



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 07/2025 – “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – URGENCIA IMPOSTERGABLE” N.º DE INTENCIÓN 738/2025

- 1 -

Asunción, 14 de julio de 2025

VISTO: El Memorandum UOC N° 333/2025 del 14 de julio de 2025, de la Dirección de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, por la Nota DA N.º 147/2025 del 10 de julio de 2025 la Dirección Administrativa solicita dar inicio al llamado a contratación por la vía de la excepción para la Adquisición de Alimentos para Personas Privadas de Libertad (PPL) y Centros Educativos del Ministerio de Justicia por Urgencia Impostergable.

Que, por Dictamen UOC N° 80/2025 del 14 de julio de 2025 la Dirección de Contrataciones expresa: «...Visto, la Resolución DNCP N.º 230/2025 de fecha 27 de enero de 2025, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS”, en su Art. 80- Comunicación de los Procedimientos de Excepción. - inc. 2. Otras causales de excepción que no afectan la concurrencia; expresa: ... b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de Licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate”. En ese sentido, mediante la Nota DA N.º 147/2025 de fecha 10 de julio de 2025, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas y remitida a esta Dirección en fecha 10 de julio de 2025; a través de la cual, solicita dar inicio al proceso del llamado a en referencia. Considerando, que la situación actual refleja la inexistencia de saldo presupuestario suficiente para la emisión de órdenes de compra, lo cual compromete la provisión ininterrumpida de productos alimenticios esenciales; y en vista de la gravedad y urgencia de la situación planteada, dado que constituye un derecho básico que debe ser garantizado en todo momento, y cuya falta puede derivar en consecuencias sociales, institucionales y legales de alto impacto, es indispensable iniciar el procedimiento de contratación por la vía de la excepción por urgencia impostergable, con aviso de intención de compra, a fin de garantizar la provisión continua y oportuna de alimentos en las Penitenciarías y Centros Educativos dependientes del Ministerio de Justicia. Por tanto, esta Dirección de Contrataciones considera que se configuran las condiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, que autoriza el procedimiento de contratación por la vía de la excepción por urgencia.



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° 577.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 07/2025 – “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – URGENCIA IMPOSTERGABLE” N.º DE INTENCIÓN 738/2025

- 2 -

impostergable; y en consideración a los días establecidos en la ley N° 7021/22 para el proceso de difusión, es necesario apresurar la contratación para la adquisición de alimentos para las PPL. En ese sentido y considerando las razones expuestas se deben implementar acciones de contingencia de carácter urgente e impostergable. Que, el procedimiento a utilizar será el de Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de “Suministros y Contrataciones Públicas” en su Art. 40, que regula la Contratación por Excepción, numeral 2, “Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia”, en el inc. c) expresa: “Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”. Asimismo, en su Decreto Reglamentario N.º 2264/24, Art. 52; y el Art. 80 de la Resolución DNCP N.º 230/25, que reglamenta los procedimientos de contratación. El documento estándar “contenido del aviso de intención de compra” aprobado por Resolución DNCP N° 492/2024 que en su Art. 2º dispone el uso obligatorio será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación, con todos los requisitos establecidos. En referencia a los detalles del llamado: el sistema adjudicación será por ítem y a través del método de contrato abierto por cantidad, ejecución del ejercicio fiscal 2025; la garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá un valor del 10% del monto total adjudicado y la vigencia del contrato se establece desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección que el presente proceso cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 7021/22 “Suministros y de Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario, y en particular el Artículo 80 de la Resolución DNCP N.º 230/25 que reglamenta los procedimientos de contratación, no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso por esta modalidad».

Que, por Dictamen UOC N° 81/2025 del 14 de julio de 2025 la Dirección de Contrataciones expresa: «... Visto, la Nota DA N.º 147/2025 de fecha 10 de julio de 2025, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas y remitida a esta Dirección en fecha 10 de julio de 2025; a través de la cual, solicita dar inicio al proceso del llamado a en referencia. Que, esta Dirección de Contrataciones ha emitido dictamen de justificación N.º/2025 de fecha 16 de julio de 2025 en donde expone lo siguiente: “...Que, el procedimiento a utilizar será el de Contratación por la Vía de la



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° ⁵⁷⁷.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 07/2025 – “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – URGENCIA IMPOSTERGABLE” N.º DE INTENCIÓN 738/2025

- 3 -

Excepción por Urgencia Impostergable, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de “Suministros y Contrataciones Públicas” en su Art. 40, que regula la Contratación por Excepción, numeral 2, “Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia”, en el inc. c) expresa: “Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”. Asimismo, en su Decreto Reglamentario N.º 2264/24, Art. 52; y el Art. 80 de la Resolución DNCP N.º 230/25, que reglamenta los procedimientos de contratación”. En este sentido, se ha procedido a la confección del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N.º 07/2025 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – URGENCIA IMPOSTERGABLE; para la contratación respectiva. En lo que se refiere al esquema general del Pliego de Bases y Condiciones, el cual está dividido en 2 partes: Resumen del Llamado y Condiciones Generales. En la primera parte se describen los datos de la convocatoria como ser el nombre de la licitación, la convocante y la unidad de contratación. En la segunda parte se amplía los datos como la Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, los criterios de evaluación a ser utilizados, plazos y condiciones para la ejecución contractual, cantidades requeridas, condiciones de pago y otros requerimientos de la convocante; además incluyen el modelo de contrato y la lista de formularios a ser requeridos. En Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, se encuentran número de la excepción y nombre completo de la licitación. En los criterios de evaluación a ser utilizados, se hace una referencia a la misma de los documentos requeridos que acrediten la capacidad financiera, técnica y experiencia de los oferentes. En Plazos y condiciones para la ejecución contractual, se describe los procedimientos de entrega, los plazos y lugares de prestación. En las Cantidades requeridas, se detallan los bienes con las cantidades respectivas mediante la planilla de precios. En Condiciones de pago, se detallan las documentaciones a ser presentadas relacionadas al proceso de pagos de dicha licitación. En el punto de otros requerimientos de la convocante; se especifica los siguientes puntos suministros requeridos: - especificaciones técnicas, donde se establece la descripción de los bienes solicitados, la planilla de precios referenciales así como el sistema adjudicación será por ítem, contrato abierto por cantidad, ejecución durante el ejercicio fiscal 2025; la garantía de fiel



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° 577.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 07/2025 – “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – URGENCIA IMPOSTERGABLE” N.º DE INTENCIÓN 738/2025

- 4 -

cumplimiento de contrato será recepcionado hasta 10 días posteriores a la suscripción del contrato y tendrá un valor de 10% del monto total adjudicado, la vigencia del contrato se establece desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, así como modelo del contrato y formularios requeridos para este llamado, el periodo de validez de la oferta es de 90 días corridos, Con referencia a las garantías se darán de la siguiente manera: la garantía de Mantenimiento de Oferta será de 120 días corridos a través de una póliza de seguro o garantía bancaria; la garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta el 31 de enero de 2026. El llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria obrante en la carpeta del llamado. En referencia, a las disposiciones del art. 45 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el art. 95 “Publicación y documentos del procedimiento con aviso de intención de compra” de la Resolución DNCP N°230/25 por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley supra mencionada, no se observan disposiciones de carácter restrictivo que pueda impedir la participación de oferentes en este proceso. Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección de Contrataciones que el análisis del llamado a Contratación por vía de la excepción N.º 07/2025 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – URGENCIA IMPOSTERGABLE N.º de intención 738/2025, cumple prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario, por lo que no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso de contratación».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; inciso b) “dictar las normas reglamentarios generales relativas al ámbito de sus competencia legal y fiscalizar su cumplimiento” e inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 577.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 07/2025 – “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – URGENCIA IMPOSTERGABLE” N.º DE INTENCIÓN 738/2025

- 5 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- Art. 1º.-** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N.º 07/2025 – “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – URGENCIA IMPOSTERGABLE” N.º DE INTENCIÓN 738/2025.
- Art. 2º.-** **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N.º 07/2025 – “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – URGENCIA IMPOSTERGABLE” N.º DE INTENCIÓN 738/2025.
- Art. 3º.-** **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado dispuesto en el Art 2º, con las personas citadas a continuación:
- ABEL HERNÁN MORA, con C.I. N° 4.798.331
 - FEDERICO EDUARDO KULMAN, con C.I. N° 4.019.570
- Art. 4º.-** **AUTORIZAR** a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobada por el Art. 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Art. 5º.-** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las normativas vigentes.
- Art. 6º.-** **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Oscar E. Bobadilla Centurión
Encargado de Despacho

Rodrigo Nicora V.
Ministro